

COMUNICADO N° 4/2022

**AFIP. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES PERIODO FISCAL 2020.
MINI PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. NUEVA PRORROGA**

Jurisdicción: Nacional

Organismo: AFIP

Resolución General 5143

B.O. 31/01/2022

En el día de la fecha, y a través de la Resolución General 5143/2022, la AFIP resolvió prorrogar la vigencia del Mini Plan de Facilidades de Pago respecto de determinados tributos nacionales.

En este sentido, y hasta el **31 de marzo de 2022**, los contribuyentes y/o responsables podrán regularizar las obligaciones del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al Periodo Fiscal 2020 con un pago a cuenta del 25% en hasta 3 cuotas.

Merece destacarse que este régimen de facilidades de pago no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (por sus siglas, SIPER) en la que dichos sujetos se encuentren incluidos siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D.

La presente resolución se encuentre vigente desde el 31 de enero de 2022.